

**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**
(Sociedad Unipersonal)

**CUENTAS SEMESTRALES RESUMIDAS
A 30 DE JUNIO DE 2025**

INDICE DE CONTENIDOS

BALANCES	3
CUENTAS DE RESULTADOS INTERMEDIAS	5
ESTADOS INTERMEDIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	6
ESTADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	7
NOTAS EXPLICATIVAS DE LAS CUENTAS SEMESTRALES RESUMIDAS:	
1.- INFORMACIÓN SOCIETARIA.....	8
2.- BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES	12
3.- DIVIDENDOS PAGADOS	13
4.- INMOVILIZADO INTANGIBLE Y PROVISIÓN POR ACTUACIONES DE REPOSICIÓN	14
5.- INMOVILIZADO MATERIAL	15
6.- PATRIMONIO NETO	15
7.- EMISIÓN OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	16
8.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO.....	17
9.- OTROS PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	17
10.- ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	18
11.- OTROS PASIVOS CONTINGENTES	19
12.- INFORMACIÓN SOBRE CIFRA DE NEGOCIOS.....	19
13.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS	19
14.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	20
15.- PLANTILLA MEDIA.....	20
16.- REMUNERACIONES RECIBIDAS POR ADMINISTRADORES	20
17.- TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS	21
18.- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	21
19.- INFORME DEL AUDITOR	22

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

BALANCES

Euros	Notas	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE		1.574.489.883,14	1.549.419.888,69
Inmovilizado Intangible	4	1.406.406.245,43	1.414.930.056,15
Acuerdo de concesión, activo regulado		914.523.108,78	933.384.769,94
Acuerdo de concesión		227.214.027,26	226.431.269,22
Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)		1.490.532.944,84	1.490.532.944,84
Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)		(261.750.474,36)	(261.750.474,36)
Amortización acumulada		(541.473.388,96)	(521.828.969,76)
Acuerdo de concesión, activación financiera		491.864.083,58	481.531.761,81
Otro inmovilizado intangible: aplicaciones informáticas		19.053,07	13.524,40
Otro inmovilizado intangible - Coste		963.599,02	954.012,27
Amortización Acumulada		(944.545,95)	(940.487,87)
Inmovilizado material	5	858.316,20	867.857,16
Terrenos y construcciones		1.515.429,73	1.514.229,73
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.505.350,84	2.458.689,70
Amortización Acumulada		(3.162.464,37)	(3.105.062,27)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		166.400.585,99	132.816.724,32
Créditos a empresas		166.400.585,99	132.816.724,32
Inversiones Financieras a largo plazo		123.850,89	98.021,01
Instrumentos de patrimonio		305,00	305,00
Créditos a terceros		60.088,63	34.258,75
Otros activos financieros		63.457,26	63.457,26
Activos por Impuesto diferido	10	700.884,63	707.230,05
ACTIVO CORRIENTE		106.540.920,35	110.577.431,66
Existencias		222.577,84	231.796,38
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		74.318.616,80	63.296.369,55
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.602.817,36	4.368.113,94
Empresas del grupo y asociadas, deudores		5.226.456,48	1.887.120,22
Deudores varios		1.230.270,80	1.456.611,76
Personal		-	17.415,28
Otros créditos con las Administraciones Públicas		63.259.072,16	55.567.108,35
Inversiones en empresas del grupo y asoci. a corto plazo		2.637.942,28	6.844.520,73
Créditos a empresas		2.637.942,28	6.844.520,73
Inversiones financieras a corto plazo		30.363,40	30.363,40
Otros activos financieros		30.363,40	30.363,40
Periodificaciones a corto plazo		421.339,79	307.926,90
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		28.910.080,24	39.866.454,70
Tesorería		28.910.080,24	39.866.454,70
TOTAL ACTIVO		1.681.030.803,49	1.659.997.320,35

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

BALANCES

Euros	Notas	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO	6	495.401.669,93	503.101.592,84
Fondos propios		448.948.485,26	455.652.668,31
Capital		195.917.586,00	195.917.586,00
Capital escriturado		195.917.586,00	195.917.586,00
Reserva Legal		39.183.517,20	39.183.517,20
Otras reservas		169.277.407,03	169.277.407,03
Reservas revalorización		168.694.027,73	168.694.027,73
Reservas voluntarias		583.379,30	583.379,30
Resultado del ejercicio		44.569.975,03	90.274.158,08
Dividendo a cuenta		-	(39.000.000,00)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		46.453.184,67	47.448.924,53
PASIVO NO CORRIENTE		939.896.916,88	1.065.498.527,18
Provisiones a largo plazo		29.674.081,15	24.320.434,39
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	4	27.642.321,12	24.320.434,39
Otras provisiones		2.031.760,03	-
Deudas a largo plazo		894.726.426,68	1.025.347.104,46
Obligaciones y otros valores negociables	7	484.141.509,65	549.967.713,70
Deudas con entidades de crédito	8	49.825.894,03	115.675.817,32
Otros pasivos financieros	9	360.759.023,00	359.703.573,44
Pasivos por Impuesto diferido	10	15.484.402,05	15.816.315,33
Periodificaciones a largo plazo		12.007,00	14.673,00
PASIVO CORRIENTE		245.732.216,68	91.397.200,33
Provisiones a corto plazo		8.192.077,97	9.041.596,25
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	4	8.064.851,60	8.926.073,15
Otras provisiones		127.226,37	115.523,10
Deudas a corto plazo		211.965.338,49	71.342.494,92
Obligaciones y otros valores negociables	7	142.083.862,68	64.322.458,03
Deudas con entidades de crédito	8	66.715.088,08	967.920,22
Otros pasivos financieros		3.166.387,73	6.052.116,67
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo		1.378.754,36	5.948.555,88
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		24.013.104,16	4.221.407,29
Acreedores varios		2.199.463,84	2.768.475,68
Personal		615.557,83	680.590,66
Pasivos por impuesto corriente	14	14.757.616,83	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas		6.440.465,66	772.340,95
Periodificaciones a corto plazo		182.941,70	843.145,99
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.681.030.803,49	1.659.997.320,35

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

CUENTAS DE RESULTADOS INTERMEDIAS
(Periodo intermedio de seis meses terminado el 30 de junio)

Euros	Notas	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
Importe neto de la cifra de negocios	12	105.560.654,67	96.605.193,74
Ingresos de peaje		105.560.654,67	96.605.193,74
Aprovisionamientos		(117.978,78)	(115.577,99)
Otros ingresos de explotación		2.472.036,68	2.124.408,13
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.472.036,68	2.124.408,13
Gastos de personal		(5.675.706,92)	(5.706.497,06)
Sueldos, salarios y asimilados		(4.184.412,75)	(4.109.585,42)
Cargas sociales		(1.491.294,17)	(1.596.911,64)
Otros gastos de explotación		(18.437.326,57)	(16.779.061,62)
Servicios exteriores		(9.620.531,02)	(9.053.113,41)
Tributos		(5.805.390,32)	(3.771.131,82)
Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones		3.666,58	-
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación	4	(3.015.071,81)	(3.954.816,39)
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(19.706.024,32)	(19.823.437,19)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	6.3	1.327.653,14	1.334.988,24
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	(1.260,00)
Otros resultados		(2.499,52)	(7.478,91)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		65.420.808,38	57.631.277,34
Ingresos financieros	13	4.791.012,31	4.721.656,03
De valores negociables y otros instrumentos financieros		4.791.012,31	4.721.656,03
De empresas del grupo y asociadas		3.651.441,30	3.566.365,87
De terceros		1.139.571,01	1.155.290,16
Gastos financieros	13	(10.806.000,19)	(9.624.382,04)
Por deudas con terceros		(20.831.507,04)	(20.479.824,97)
Por actualización de provisiones	4	(306.814,92)	(302.326,58)
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista		10.332.321,77	11.157.769,51
RESULTADO FINANCIERO		(6.014.987,88)	(4.902.726,01)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		59.405.820,50	52.728.551,33
Impuesto sobre Beneficios	14	(14.835.845,47)	(13.182.381,60)
RESULTADO DEL EJERCICIO		44.569.975,03	39.546.169,73

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

ESTADOS INTERMEDIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Periodo intermedio de seis meses terminado el 30 de junio)
--

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Euros	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	44.569.975,03	39.546.169,73
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(1.327.653,14)	(1.334.988,24)
Efecto impositivo	331.913,28	333.747,06
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(995.739,86)	(1.001.241,18)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	43.574.235,17	38.544.928,55

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Euros	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO 1 DE ENERO DE 2025	195.917.586,00	208.460.924,23	-	90.274.158,08	(39.000.000,00)	47.448.924,53	503.101.592,84
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	44.569.975,03	-	(995.739,86)	43.574.235,17
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(90.274.158,08)	-	39.000.000,00	-	(51.274.158,08)
Distribución de dividendos	-	-	(90.274.158,08)	-	77.000.000,00	-	(13.274.158,08)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	(38.000.000,00)	-	(38.000.000,00)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	90.274.158,08	(90.274.158,08)	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	90.274.158,08	(90.274.158,08)	-	-	-
SALDO 30 DE JUNIO DE 2025 (no auditado)	195.917.586,00	208.460.924,23	-	44.569.975,03	-	46.453.184,67	495.401.669,93

Euros	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO 1 DE ENERO DE 2024	195.917.586,00	208.460.924,23	-	82.575.939,90	(64.000.000,00)	49.462.409,55	472.416.859,68
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	39.546.169,73	-	(1.001.241,18)	38.544.928,55
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(82.575.939,90)	-	64.000.000,00	-	(18.575.939,90)
Distribución de dividendos	-	-	(82.575.939,90)	-	71.000.000,00	-	(11.575.939,90)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	(7.000.000,00)	-	(7.000.000,00)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	82.575.939,90	(82.575.939,90)	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	82.575.939,90	(82.575.939,90)	-	-	-
SALDO 30 DE JUNIO DE 2024 (no auditado)	195.917.586,00	208.460.924,23	-	39.546.169,73	-	48.461.168,37	492.385.848,33

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

ESTADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
-Método indirecto-
(Periodo intermedio de seis meses terminado el 30 de junio)

Euros	Notas	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		67.735.567,62	57.367.565,34
Resultado del ejercicio antes de impuestos		59.405.820,50	52.728.551,33
Operaciones continuadas		59.405.820,50	52.728.551,33
Ajustes del resultado		27.404.764,29	27.347.251,35
Amortización del inmovilizado (+)	4 y 5	19.706.024,32	19.823.437,19
Variación de provisiones (+/-)		3.011.405,23	3.954.816,39
Imputación de subvenciones (-)	6.3	(1.327.653,14)	(1.334.988,24)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-	1.260,00
Ingresos financieros (-)	13	(4.791.012,31)	(4.721.656,03)
Gastos financieros (+)	13	10.806.000,19	9.624.382,04
Cambios en el capital corriente		(5.319.545,30)	(12.053.189,55)
Existencias (+/-)		9.218,54	(35.353,06)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(7.643.897,76)	(12.341.328,43)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		26.355.491,80	22.504.961,23
Otros pasivos corrientes (+/-)		(24.040.357,88)	(22.181.469,29)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(13.755.471,87)	(10.655.047,79)
Pagos de intereses (-)		(7.988.507,74)	(5.913.536,69)
Cobros de intereses (+)		496.307,74	546.352,21
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(6.263.271,87)	(5.287.863,31)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(27.417.784,00)	(18.333.512,90)
Pagos por inversiones (-)		(40.691.942,08)	(40.333.512,90)
Empresas del grupo y asociadas		(39.000.000,00)	(28.425.000,00)
Inmovilizado intangible		(1.646.099,39)	(840.392,02)
Inmovilizado material		(45.842,69)	(68.120,88)
Otros activos financieros		-	(11.000.000,00)
Cobros por desinversiones (+)		13.274.158,08	22.000.000,00
Empresas del grupo y asociadas		13.274.158,08	-
Otros activos financieros		-	22.000.000,00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(51.274.158,08)	(21.053.588,29)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	(2.477.648,39)
Emisión:			
Obligaciones y otros valores negociables (+)		-	-
Deudas con entidades de crédito (+)		-	84.195.090,53
Devolución y amortización de:			
Obligaciones y otros valores negociables (-)		-	-
Deudas con entidades de crédito (-)		-	(86.672.738,92)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(51.274.158,08)	(18.575.939,90)
Dividendos (-)	3 y 17	(51.274.158,08)	(18.575.939,90)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(10.956.374,46)	17.980.464,15
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		39.866.454,70	5.142.509,53
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		28.910.080,24	23.122.973,68

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

1.- INFORMACIÓN SOCIETARIA

(a) Naturaleza y Actividades Principales

Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (en adelante la Sociedad o AUDASA) se constituyó como Sociedad anónima el 16 de octubre de 1973, al amparo de las leyes españolas, otorgándole el Estado Español una concesión para la construcción, conservación y explotación de una autopista de peaje entre las poblaciones de Tui (frontera con Portugal) y Ferrol, en virtud del Decreto 1955/1973, de 17 de agosto. El objeto social además de lo indicado anteriormente también incluye la explotación, en la forma legalmente establecida, de las llamadas áreas de servicio de la autopista. Todo ello constituye la actividad principal de la Sociedad. La duración de la Sociedad está limitada al período de la concesión y al final de dicho período dejará de tener personalidad jurídica o de cualquier índole.

El Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de determinadas actuaciones e inversiones que afectan a la concesión, obtiene una ampliación en el plazo de la misma hasta el 18 de agosto de 2048, fecha en la que prevé la recuperación de la inversión total en la autopista (contablemente registrada como un acuerdo de concesión en el inmovilizado intangible) y la amortización de la deuda.

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, modificó determinados términos de la Concesión de la autopista Ferrol-frontera portuguesa para que la Sociedad dejase de cobrar a los usuarios el peaje correspondiente a los recorridos: O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala, e inversos (véase nota 1 (b)).

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de obras de ampliación de la capacidad de diversos tramos de la autopista, podrá con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Real Decreto hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás derivados de las obras (véanse notas 1(c) y 4).

El Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, por la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo, era compensada junto con la compensación prevista en el Real Decreto 1733/2011. Dicho Real Decreto fue derogado mediante el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, en lo correspondiente a las bonificaciones de peaje al usuario dado que las mismas se incorporaron en el citado Real Decreto 681/2021 (véase nota 1 (d)).

El Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el procedimiento de compensación del peaje en sombra contemplado en el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo. Dicho Real Decreto fue declarado nulo mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2020, la cual restableció la vigencia del convenio regulado por el Real Decreto 633/2006 (véase nota 1 (b)).

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9, aprobando la implantación de una serie de medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros que circulen por la AP-9 con Vía-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como la implantación de bonificaciones de peaje aplicables a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado (véase nota 1 (d)).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

El Real Decreto 20/2022, de 27 de diciembre, aprobó en su artículo 51 una subvención extraordinaria y temporal de la revisión de las tarifas ordinarias que corresponde aplicar en cada ejercicio, de forma que los usuarios soporten una subida máxima de tarifas y el resto de la revisión sea asumida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (véase nota 1 (e)).

La totalidad del capital social es propiedad de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (antes Empresa Nacional de Autopistas, S.A.) con domicilio social en Madrid. Al 30 de junio del 2025 la titularidad de las acciones de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., es ostentada por ENAITINERE, S.A.U. quien, a su vez, pertenece a ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en adelante ITÍNERE.

La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya sociedad dominante es ITÍNERE, con domicilio social en Bilbao y que, con fecha 19 de marzo de 2025, formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024. Dichas cuentas fueron depositadas en el Registro Mercantil de Bilbao. Al 30 de junio de 2025, ITINERE es la dominante última en España.

Todas las actividades se realizan únicamente en España.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en la calle Alfredo Vicenti, número 15, de A Coruña.

(b) Real Decreto 633/2006 y Real Decreto 803/2017

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, recoge la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos (peaje en sombra). Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), son asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia.

Posteriormente, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, no sólo en cuanto al sistema de cálculo de la compensación sino también en cuanto a la forma de facturación y al destinatario de ésta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La Sociedad interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y, con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnizen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006.

Con fecha 14 de octubre de 2021 el Tribunal Supremo dictó Auto en el que se condenó a la Administración General del Estado a abonar a AUDASA la suma de 13.883 miles de euros en concepto de retribución de la concesión por los años 2017 (desde 29 de julio), 2018 y 2019. Dicho importe, así como los intereses correspondientes al mismo por importe de 1.355 miles de euros fueron abonados a AUDASA el 7 de enero de 2022.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

Con fecha 16 de noviembre de 2022, AUDASA presentó demanda contra la Xunta de Galicia a fin de que se declare que la Xunta de Galicia está obligada al pago a la sociedad del 50% del peaje en sombra correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, más los correspondientes intereses conforme al vigente Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo. La sentencia 60/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santiago de Compostela reconoce (i) el derecho de AUDASA a percibir el importe íntegro previsto contractualmente sin que pueda verse perjudicada por los Convenios entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, (ii) declara que AUDASA no ostenta ningún vínculo contractual con la Administración Autonómica y (iii) que será la Administración General del Estado quien deba asumir las obligaciones contractuales derivadas del Real Decreto 633/2006 de 19 de mayo. Interpuesto recurso de apelación por AUDASA contra dicha resolución, con fecha 19 de marzo de 2025, la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dictó la Sentencia nº 110/2025, que ha devenido firme, desestimando el recurso formulado por la Sociedad y confirmando íntegramente la sentencia de instancia.

Como quiera que las sentencias anteriormente mencionadas han considerado que esta sociedad concesionaria no cuenta con acción para reclamar el pago a la Xunta de Galicia, para que esta sociedad concesionaria no sufra menoscabo económico alguno por razón de su aplicación, con fecha 6 de mayo de 2025 se ha procedido a reclamar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el cobro del 50% de los peajes en sombra de los ejercicios 2020 (5.779.137,34 euros), 2021 (6.531.339,08 euros), 2022 (6.964.012,05 euros), 2023 (7.637.837,41 euros), y 2024 (7.836.156,55 euros), lo que suma en total 34.748.482,43 euros.

(c) Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013

Como se menciona en la nota 1 (a), el Real Decreto 1733/2011 de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional en virtud de la cual, la Sociedad podrá, con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Real Decreto hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás, derivados de las obras de ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (Circunvalación de Santiago de Compostela y Acceso a Vigo, incluido el Puente de Rande). Asimismo, el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó el Convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad, para la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan el recorrido entre Pontevedra y Vigo. Dichos descuentos se realizan a los usuarios de los tránsitos en vehículo ligero en el viaje de retorno en un día laborable en los recorridos Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboa y Rande-Vigo mediante el sistema de peaje dinámico.

A partir del día 29 de julio de 2021, con la entrada en vigor del Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, quedó derogado el Real Decreto 104/2013 en lo correspondiente a las bonificaciones de peaje al usuario dado que las mismas se incorporaron al Real Decreto 681/2021.

Durante el periodo de plena vigencia del citado Real Decreto, la Sociedad optó por no registrar en el balance el saldo correspondiente a la compensación de los mencionados descuentos, por entender que no se cumplían todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho establecido en el Real Decreto 104/2013 a percibir la compensación.

Según establece el mencionado Real Decreto, la Sociedad, para compensar dichos menores ingresos, así como el valor capitalizado de los flujos de caja netos hasta el final del periodo concesional calculado a una tasa anual del 8% idéntica a la contemplada en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véase nota 1 (a)), solicitó al Ministerio de

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

Transportes y Movilidad Sostenible, una vez determinado el saldo conjunto de ambos Reales Decretos, una actualización extraordinaria de tarifas que garantice que antes de terminar el período concesional, el saldo conjunto resultante de la compensación se hace cero. Asimismo, tal y como establece el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véase notas 1 (a)), una vez puestas en servicio las obras de ampliación, se incorporan al saldo de compensación, en concepto de gastos de mantenimiento, un importe equivalente al 1,4% de la inversión compensable, así como los correspondientes efectos impositivos.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, según Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio, dictó el 29 de octubre de 2018 orden aprobatoria de las tarifas y los peajes de la concesión de la Sociedad, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 1733/2011, de 18 de noviembre y 104/2013, de 8 de febrero, así como en el proyecto del Real Decreto por el que se aprueba una adenda al convenio aprobado por el citado Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, según el cual se daban las circunstancias que permitían un incremento extraordinario en las tarifas en los recorridos con pago directo por los usuarios de la mencionada autopista de un 1,0% durante 20 años, así como de un 1% adicional en 2018, y de un 0,8% adicional tanto en 2019 como en 2020.

En tanto no se haya compensado íntegramente a la sociedad concesionaria, el porcentaje anual acumulativo de incremento extraordinario de tarifas y el plazo de su vigencia son revisados cada cinco años por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, introduciendo las correcciones que procedan en los parámetros de compensación. En cualquier caso, dichas correcciones no podrán dar lugar a un porcentaje de incremento extraordinario de tarifas superior al 1,5 por 100 anual.

Según lo estipulado en la cláusula octava del convenio, estas revisiones quinquenales y las correspondientes correcciones, en su caso, deberán garantizar que antes de terminar el período concesional el saldo de compensación sea cero.

A continuación, se presenta el detalle y movimientos de dichos saldos correspondientes a los Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013:

Miles de euros	31/12/2023	Movimientos 2024	31/12/2024	Movimientos 2025	30/06/2025
Cuenta de compensación - R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013					
- Inversiones compensables (R.D. 1733/2011)	228.512	2.249	230.761	692	231.453
- Gastos de mantenimiento (R.D. 1733/2011)	20.225	3.450	23.675	1.960	25.635
- Tránsitos bonificados (R.D. 104/2013)	36.136	-	36.136	-	36.136
- Recuperación de saldo por incremento extraordinario de tarifas	(43.170)	(16.535)	(59.705)	(9.133)	(68.838)
- Efectos impositivos	(4.569)	1.954	(2.615)	1.149	(1.466)
- Actualización financiera	163.524	27.283	190.807	14.188	204.995
- Aportación MITMA para reducción del saldo (R.D. 681/2021)	(55.929)	(5.483)	(61.412)	-	(61.412)
Total saldo de compensación R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013	344.729	12.918	357.647	8.856	366.503

(d) Real Decreto 681/2021

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9, aprobando la implantación de una serie de medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros que circulen por la AP-9 con Vía-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como la implantación de bonificaciones de peaje aplicables a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado.

La Sociedad viene aplicando un descuento del 25% en el importe del peaje correspondiente al recorrido de retorno realizado en el mismo día laborable con el mismo origen y destino por usuarios de vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

Las medidas de bonificación de peajes contempladas en el Real Decreto 681/2021 se aplican simultáneamente al mantenimiento del citado descuento comercial del 25% del peaje que AUDASA viene practicando en la actualidad.

A través del Real Decreto 1342/2024, de 23 de diciembre, se produce una modificación del Real Decreto 681/2021, de 27 de julio. En concreto y en relación con la recurrencia extraordinaria, a partir de enero del 2025, se aplica una bonificación del 50% del importe pagado de todos los recorridos realizados en ese mes a todos los vehículos ligeros que realizan al menos 20 desplazamientos al mes por la autopista, a contar desde el recorrido inicial (20% de bonificación por este concepto hasta diciembre de 2024 en base a lo estipulado en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio). Además, a partir de enero de 2025, se amplía la bonificación al 50% en todos los recorridos a aquellos vehículos pesados que transitan por la autopista, aplicable a todos los días de la semana y para cualquier sistema de pago del peaje (20% de bonificación por este concepto hasta diciembre de 2024 en base a lo estipulado en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio).

Las medidas establecidas detalladas anteriormente están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA, de forma que el resultado para la Sociedad una vez aplicadas las medidas sea el mismo que si no se hubiera modificado el contrato concesional.

A este respecto, el Real Decreto 681/2021 prevé que si las medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros y pesados contempladas en el mismo y las actuaciones necesarias para su control no alcanzasen en cualquiera de los años el valor estimado recogido en las correspondientes partidas presupuestarias, el importe restante se utilizará preferentemente, a elección de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, para reducir el saldo de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011 o para descontarlo de la siguiente anualidad.

A tal fin, en diciembre de 2024 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible realizó una aportación a la sociedad por importe de 5.483 miles de euros con objeto de reducir el saldo pendiente de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011 (12.714 miles de euros en diciembre de 2023) (véase nota 1 (c)).

(e) Real Decreto 20/2022

El Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, aprobó en su artículo 51 una subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado, de forma que, de la revisión de las tarifas ordinarias que corresponda aplicar en cada ejercicio, los usuarios soporten una subida máxima de tarifas y el resto de la revisión sea asumida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. El citado Real Decreto-ley establece, que a partir de 2024 se reducirá progresivamente el porcentaje asumido por dicho Ministerio, reducción que se fijará motivadamente, por orden ministerial, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, antes del 1 de enero de cada año, debiendo quedar suprimida esta subvención como máximo el 31 de diciembre de 2026.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Las presentes Cuentas Semestrales Resumidas correspondientes al periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2025 han sido elaboradas de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas mediante la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, en vigor desde el 1 de enero

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

de 2011, así como en aplicación de las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus modificaciones posteriores, en todo lo no regulado específicamente en las citadas normas de adaptación.

Las citadas Cuentas Semestrales Resumidas no incluyen toda la información y los desgloses que se exigen en la preparación de cuentas anuales bajo normas de contabilidad, por lo que deben ser leídas junto con las Cuentas Anuales correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

La Sociedad ha aplicado en su elaboración políticas y criterios contables que no difieren sustancialmente de los adoptados en la preparación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

Las presentes Cuentas Semestrales Resumidas incluyen cifras comparativas y homogéneas relativas al mismo periodo del ejercicio anterior en la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, mientras que en el balance se presentan cifras comparativas y homogéneas correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, los cuadros incluidos en las notas explicativas de estas Cuentas Semestrales Resumidas presentan información comparativa y homogénea referida al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 respecto de las rúbricas de balance de las que se facilita información y al 30 de junio de 2025 y 2024 en relación con los detalles relativos a la cuenta de resultados, salvo que expresamente se indique lo contrario.

La información financiera intermedia incluida en las presentes Cuentas Semestrales Resumidas y que corresponde al 30 de junio de 2025 ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 21 de julio de 2025.

Tal y como se menciona en la nota 19, las presentes Cuentas Semestrales Resumidas correspondientes al periodo intermedio que termina el 30 de junio de 2025 no han sido sometidas a auditoría ni a revisión limitada por parte de los auditores de la Sociedad.

Las cifras contenidas en las Cuentas Semestrales Resumidas están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

3.- DIVIDENDOS PAGADOS

Con fecha 16 de junio de 2025, el Socio Único aprobó la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Con fechas 23 de septiembre de 2024 y 27 de enero de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2024 por importe de 39.000.000 euros y de 38.000.000 euros, respectivamente. Con fecha 16 de junio de 2025, el Socio Único aprobó, por unanimidad, el pago del remanente del resultado aún no distribuido del ejercicio 2024 de 13.274.158,08 euros, no quedando ningún importe pendiente de abono correspondiente a la distribución del resultado del ejercicio 2024.

La distribución de resultados correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, efectuada durante 2025, se presenta en el estado total de cambios en el patrimonio neto que forma parte de las presentes Cuentas Semestrales Resumidas.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

4.- INMOVILIZADO INTANGIBLE Y PROVISIÓN POR ACTUACIONES DE REPOSICIÓN

Su detalle y movimiento durante el primer semestre de los ejercicios 2025 y 2024, es como sigue:

En miles de euros	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Gastos de investigación y desarrollo	Derechos y concesiones	Aplicaciones informáticas	Total
Coste al 31 de diciembre de 2024	1.455.214	481.532	-	100	191	954	1.937.991
Altas	782	10.332	-	-	-	10	11.124
Coste al 30 de junio de 2025	1.455.996	491.864	-	100	191	964	1.949.115
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2024	(521.829)	-	-	(100)	(191)	(941)	(523.061)
Altas	(19.644)	-	-	-	-	(4)	(19.648)
Amortización acumulada al 30 de junio de 2025	(541.473)	-	-	(100)	(191)	(945)	(542.709)
Valor neto contable al 30 de junio de 2025(no auditado)	914.523	491.864	-	-	-	19	1.406.406

En miles de euros	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Gastos de investigación y desarrollo	Derechos y concesiones	Aplicaciones informáticas	Total
Coste al 31 de diciembre de 2023	1.458.468	459.022	-	100	191	948	1.918.729
Altas	707	11.158	-	-	-	5	11.870
Coste al 30 de junio de 2024	1.459.175	470.180	-	100	191	953	1.930.599
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	(482.296)	-	-	(100)	(191)	(932)	(483.519)
Altas	(19.766)	-	-	-	-	(4)	(19.770)
Amortización acumulada al 30 de junio de 2024	(502.062)	-	-	(100)	(191)	(936)	(503.289)
Valor neto contable al 30 de junio de 2024 (no auditado)	957.113	470.180	-	-	-	17	1.427.310

Tal y como se menciona en la nota 1(c), en el ejercicio 2011, la Sociedad firmó con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible un convenio para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (circunvalación de Santiago de Compostela y acceso a Vigo incluido el Puente de Rande), que se materializó en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el importe correspondiente a las citadas obras de ampliación de capacidad asciende a 231.453 y 230.761 miles de euros respectivamente, y forma parte de la compensación contemplada en el mencionado Real Decreto 1733/2011.

Como se expone en la nota 1 (c), para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la Sociedad, se deberá calcular el saldo conjunto resultante de la aplicación del citado Real Decreto 1733/2011 y del Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad al objeto de que los elementos de la infraestructura se mantengan aptos para una adecuada prestación del servicio durante el periodo de explotación, implican el reconocimiento de una provisión sistemática cuyo reconocimiento se basa en la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente en la fecha del balance. Para ello, la Sociedad ha determinado aquellas actuaciones futuras que deberá llevar a cabo al objeto de mantener su infraestructura en un adecuado estado de uso para la prestación de los servicios y actividades que constituyen el objeto del acuerdo de concesión.

El movimiento de la provisión para actuaciones de reposición y gran reparación durante el primer semestre de 2025 y 2024, es como sigue:

En miles de euros	2025		2024	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 1 de enero	24.320	8.926	22.718	7.305
Dotaciones del periodo	3.015	-	3.955	-
Actualización financiera (nota 13)	307	-	302	-
Aplicaciones del periodo	-	(861)	-	(1.187)
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 30 de junio (no auditado)	27.642	8.065	26.975	6.118

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Su detalle y movimiento durante el primer semestre de los ejercicios 2025 y 2024, es como sigue:

En miles de euros	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Coste al 31 de diciembre de 2024	1.515	542	1.396	520	3.973
Altas	1	7	33	7	48
Coste al 30 de junio de 2025	1.516	549	1.429	527	4.021
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2024	(1.033)	(459)	(1.270)	(343)	(3.105)
Altas	(16)	(9)	(11)	(22)	(58)
Amortización acumulada al 30 de junio de 2025	(1.049)	(468)	(1.281)	(365)	(3.163)
Valor neto contable al 30 de junio de 2025(no auditado)	467	81	148	162	858

En miles de euros	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Coste al 31 de diciembre de 2023	1.508	510	1.393	456	3.867
Altas	1	33	1	28	63
Bajas	-	-	-	(1)	(1)
Coste al 30 de junio de 2024	1.509	543	1.394	483	3.929
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	(1.001)	(479)	(1.245)	(307)	(3.032)
Altas	(16)	(6)	(14)	(17)	(53)
Amortización acumulada al 30 de junio de 2024	(1.017)	(485)	(1.259)	(324)	(3.085)
Valor neto contable al 30 de junio de 2024 (no auditado)	492	58	135	159	844

6.- PATRIMONIO NETO

El detalle y movimiento del patrimonio neto durante el primer semestre de 2025 y 2024 se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte integrante de estas Cuentas Semestrales Resumidas.

6.1. CAPITAL SUSCRITO

El capital social al 30 de junio de 2025 está representado por 32.598.600 acciones nominativas ordinarias de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, no están sometidas a cotización oficial y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. La Sociedad, al 30 de junio de 2025 y 2024, cumple los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para ser considerada una Sociedad Anónima Unipersonal.

6.2. RESERVAS

Al 30 de junio de 2025 y 2024 la Sociedad tiene dotada la totalidad de la reserva legal obligatoria por importe de 39.184 miles de euros.

6.3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

Al 30 de junio de 2025 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado calculado a un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, neto del correspondiente efecto impositivo, se considera una subvención asociada al inmovilizado intangible –acuerdo de concesión- cuya forma de imputación se realiza de forma lineal (de manera análoga a la amortización del acuerdo de concesión), registrándose como un ingreso que forma parte del resultado de explotación. Su movimiento durante los primeros 6 meses de 2025 y 2024, es el siguiente:

En miles de euros	2025 (no auditado)	2024 (no auditado)
Saldo al 1 de enero	47.449	49.462
Imputación a resultados (*)	(996)	(1.001)
Saldo al 30 de junio	46.453	48.461

(*) Neto de efecto impositivo

Al 30 de junio de 2025 y 2024 se han traspasado, a la cuenta de pérdidas y ganancias, ingresos por importe de 1.328 y 1.335 miles de euros, respectivamente.

7.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES

El capítulo de emisión de obligaciones, todas ellas avaladas por su único accionista, ENA Infraestructuras, S.A.U., está compuesto por obligaciones no convertibles.

El detalle de las obligaciones y otros valores negociables a largo y corto plazo al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 incluidos en la rúbrica de deudas del balance, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)			31/12/2024		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Largo plazo	Corto plazo	Total
Emisión de obligaciones	484.142	129.998	614.140	549.968	63.265	613.233
Intereses devengados pendientes vencimiento	-	12.086	12.086	-	1.057	1.057
Obligaciones y otros valores negociables a largo y corto plazo	484.142	142.084	626.226	549.968	64.322	614.290

El movimiento durante el primer semestre de 2025 y 2024, es el siguiente:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
Saldo al 1 de enero	549.968	611.410
Traspasos a corto plazo de deuda	(66.611)	-
Ajuste por valoración a coste amortizado	785	901
Saldo al 30 de junio	484.142	612.311

En noviembre de 2024 tuvo lugar el vencimiento de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 100.000 miles de euros realizada por la Sociedad en 2020, la cual se ha refinanciado por un préstamo con un inversor institucional y por un préstamo bancario, formalizados ambos por importe de 50.000 miles de euros (véanse notas 8 y 9).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

El vencimiento de las obligaciones no convertibles en circulación a largo plazo, a su valor nominal, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024
A dos años	-	66.801
A tres años	95.326	-
A cuatro años	164.763	95.326
A cinco años y más	230.548	395.311
Total vencimientos	490.637	557.438

8.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El detalle de las deudas a largo y corto plazo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 incluidas en la rúbrica de deudas con entidades de crédito del balance, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)			31/12/2024		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Largo plazo	Corto plazo	Total
Deudas con entidades de crédito	49.826	65.951	115.777	115.676	-	115.676
Intereses devengados pendientes vencimiento	-	764	764	-	968	968
Obligaciones y otros valores negociables a largo y corto plazo	49.826	66.715	116.541	115.676	968	116.644

Con fecha 27 de septiembre de 2024, AUDASA suscribió un contrato de préstamo por 50.000 miles de euros, que fue dispuesto el 22 de noviembre de 2024, con vencimiento y amortización única en noviembre de 2031, tipo de interés referenciado al Euribor 6 meses más un diferencial y destinado a la refinanciación parcial de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas de 100.000 miles de euros con vencimiento el 25 de noviembre de 2024.

El vencimiento de las deudas con entidades de crédito a largo plazo, a su valor nominal, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024
A dos años	-	66.111
A cinco años y más	50.000	-
Total vencimientos	50.000	66.111

9.- OTROS PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO

El detalle de otros pasivos financieros a largo plazo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024
Anticipos reintegrables	45.050	44.101
Préstamos inversor institucional	312.453	312.300
Otras deudas a largo plazo	3.196	3.243
Fianzas a largo plazo	60	60
Otros Pasivos Financieros a Largo Plazo	360.759	359.704

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

Esta rúbrica recoge fundamentalmente:

- Tres contratos de préstamo con un inversor institucional desembolsados en mayo de 2022, enero de 2024 y noviembre de 2024 por importes nominales de 180.300 miles de euros, 84.900 miles de euros y 50.000 miles de euros, respectivamente. Los citados préstamos devengan tipos de interés fijos anuales (2,40%, 4,40% y 4,50%, respectivamente), con vencimientos previstos en mayo de 2032, enero de 2034 y noviembre de 2034, respectivamente y con garantía, todos ellos, de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- Los anticipos reintegrables otorgados por la Administración a la Sociedad por importe nominal original de 118.796 miles de euros. Los citados anticipos se devolverán, dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad del endeudamiento interno y externo que se estima será a más de cinco años a partir de 30 de junio de 2025 y, en todo caso, antes de que finalice el plazo concesional. Dichos anticipos figuran valorados a su coste amortizado utilizando un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos.

Al 30 de junio de 2025, la Sociedad ha registrado un gasto financiero derivado de los citados anticipos reintegrables por importe de 949 miles de euros (910 miles de euros al 30 de junio de 2024).

10.- ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

El detalle y movimiento de los Activos y Pasivos por impuesto diferido, al 30 de junio de 2025 y 2024, es como sigue:

En miles de euros	2025		2024	
	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS	PASIVOS
Saldo al 1 de enero	707	15.816	1.258	16.487
Altas	5	-	6	-
Bajas	(11)	(332)	(278)	(333)
Saldo al 30 de junio (no auditado)	701	15.484	986	16.154

La baja registrada en los primeros 6 meses de 2024 en “Activos por impuesto diferido” se corresponde, fundamentalmente, con la reversión del efecto impositivo de las amortizaciones realizadas durante los ejercicios 2013 y 2014, cuya deducibilidad se vio limitada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. La citada reversión fue realizada de forma lineal en un plazo de 10 años a partir de 2015. Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad finalizó la deducción de la totalidad de las citadas amortizaciones.

Las bajas registradas en los primeros 6 meses de 2025 y 2024 en “Pasivos por impuesto diferido” se corresponden, fundamentalmente, con la reversión del efecto impositivo derivado de la valoración a coste amortizado de los anticipos reintegrables. La citada reversión se realiza de forma lineal de acuerdo con el criterio seguido para la imputación de la subvención asociada al inmovilizado intangible (nota 6.3).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

11.- OTROS PASIVOS CONTINGENTES

La Sociedad se encuentra inmersa en procedimientos judiciales y extrajudiciales que se enmarcan dentro del curso ordinario de sus actividades (con proveedores, clientes, administraciones públicas, particulares, empleados, etc.).

Salvo por lo comentado en la nota 1b, al 30 de junio de 2025 no se han producido novedades relevantes respecto de la información sobre pasivos contingentes desglosada en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

Se dotan las oportunas provisiones en el caso de que se estime probable que alguno de dichos procedimientos sea fallado en contra de la Sociedad. Los Administradores no consideran que ninguno de los procedimientos que la Sociedad mantiene abiertos pueda tener efectos significativos, adicionales a los ya registrados, en la información financiera del primer semestre del ejercicio 2025, en caso de ser fallados en su contra.

12.- INFORMACIÓN SOBRE CIFRA DE NEGOCIOS

El detalle de los ingresos de peaje netos correspondientes al primer semestre de 2025 y 2024, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
Efectivo	5.059	5.366
Tarjetas Externas	16.068	15.874
Telepeaje	47.832	50.244
Bonificaciones R.D.681/2021	33.078	20.161
Limitación de tarifas R.D.L.20/2022	2.021	3.152
Peaje en sombra neto de descuentos	6.522	6.181
Descuento comercial 25%	(5.019)	(4.373)
Cifra de negocio	105.561	96.605

13.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS

El detalle de los gastos e ingresos financieros al 30 de junio de 2025 y 2024, se muestra a continuación:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
Ingresos financieros	4.791	4.721
De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.791	4.721
De empresas del grupo y asociadas (nota 17)	3.651	3.566
De terceros	1.140	1.155
Gastos financieros	(10.806)	(9.624)
Por deudas con terceros	(20.831)	(20.480)
Por actualización de provisiones (nota 4)	(307)	(302)
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista	10.332	11.158
Resultado Financiero	(6.015)	(4.903)

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

14.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal, formando parte, desde el 1 de enero de 2009, del Grupo Consolidado Fiscal nº 36/09 integrado por ITINERE y las sociedades residentes en territorio español, que componen su grupo consolidado fiscal.

Al 30 de junio de 2025 el gasto por Impuesto sobre beneficios devengado por la Sociedad asciende a 14.836 miles de euros (13.182 miles de euros al 30 de junio de 2024) quedando un resultado después de impuestos de 44.570 miles de euros de beneficio (39.546 miles de euros de beneficio al 30 de junio de 2024).

Por el diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal. A continuación, se presenta la conciliación entre el beneficio contable del periodo de seis meses y la base imponible fiscal que la Sociedad aportaría en la declaración consolidada si la liquidación se produjese con fecha 30 de junio:

En miles de euros	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)
Resultado contable del ejercicio	59.406	52.729
Diferencias permanentes:	(62)	1
Diferencias temporarias:		
Originadas en el ejercicio	23	23
Reversiones de ejercicios anteriores	(49)	(1.111)
Base imponible fiscal	59.318	51.642
Cuota al tipo de impuesto aplicable	14.830	12.911
Retenciones	(72)	(79)
Impuesto sobre Beneficios a pagar	14.758	12.832

Tal y como se menciona en la nota 10, las diferencias temporarias que presenta la Sociedad en 2024 proceden fundamentalmente de la aplicación de la reversión del gasto por amortizaciones que fue no deducible en los ejercicios 2013 y 2014, y que ha sido deducido de forma lineal durante un plazo de 10 años hasta su finalización el 31 de diciembre de 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. A 30 de junio de 2025, no existen diferencias temporarias significativas.

15.- PLANTILLA MEDIA

La plantilla media de la Sociedad correspondiente al periodo de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2025 y 2024, desglosada entre hombres y mujeres, presenta el siguiente detalle:

	30/06/2025	30/06/2024
Hombres	117	123
Mujeres	109	104
Total	226	227

16.- REMUNERACIONES RECIBIDAS POR ADMINISTRADORES

Las remuneraciones devengadas por los administradores de la sociedad al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 por todos los conceptos han sido de 64.000 euros y 32.000 euros, respectivamente.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

Durante los 6 primeros meses de los ejercicios 2025 y 2024 no se han concedido por parte de la Sociedad préstamo o crédito alguno, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y pagos de seguros a favor de los miembros del Consejo de Administración, ni mantienen saldos deudores o acreedores con la Sociedad al 30 de junio de 2025 y 2024 diferentes a los desglosados en la nota 17. Asimismo, no se han pagado por la Sociedad primas de seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos. No obstante lo anterior, ITÍNERE, sociedad matriz del Grupo al que pertenece la Sociedad, tiene contratadas pólizas corporativas de responsabilidad civil de administradores y directivos, que cubren a los administradores y directivos de las Sociedades del Grupo, que actúan en su representación.

Durante los 6 primeros meses de los ejercicios 2025 y 2024, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con otras sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Asimismo, la Sociedad no dispone de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros.

17.- TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

El detalle de los gastos e ingresos y otras transacciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas correspondientes a los periodos intermedios que terminan el 30 de junio de 2025 y 2024, desglosado por tipo de operación y por parte vinculada que ha intervenido en la misma, se presentan en los cuadros adjuntos. Dichas transacciones se presentan clasificadas de acuerdo con el grado de vinculación de las citadas partes relacionadas al Grupo ITINERE en cada uno de dichos periodos.

Las citadas transacciones han sido realizadas en condiciones de mercado.

En miles de euros	2025 (no auditado)					2024 (no auditado)				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, soc. o entidades del grupo	Empresas asociadas	Total	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, soc. o entidades del grupo	Empresas asociadas	Total
Contratos de gestión o colaboración	1.778	-	3.167	-	4.945	1.582	-	2.898	-	4.480
ENA Infraestructuras, S.A.U.	1.778	-	-	-	1.778	1.582	-	-	-	1.582
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	-	3.167	-	3.167	-	-	2.898	-	2.898
Otros gastos	-	24	332	92	448	-	12	254	97	363
Enalitinere, S.A.U.	-	24	-	-	24	-	12	-	-	12
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	-	332	-	332	-	-	254	-	254
Bip & Drive, E.D.E., S.A.	-	-	-	92	92	-	-	-	97	97
Total gastos	1.778	24	3.499	92	5.393	1.582	12	3.152	97	4.843
Ingresos financieros (nota 13)	3.651	-	-	-	3.651	3.566	-	-	-	3.566
ENA Infraestructuras, S.A.U.	3.651	-	-	-	3.651	3.566	-	-	-	3.566
Contratos de gestión o colaboración	-	-	471	-	471	-	-	458	-	458
Autoestradas de Galicia, A.G.,C.X.G.,S.A.U.	-	-	471	-	471	-	-	458	-	458
Otros ingresos	-	-	133	16.764	16.897	-	-	88	16.249	16.337
ENA Infraestructuras, S.A.U.	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-
Autoestradas de Galicia, A.G.,C.X.G.,S.A.U.	-	-	10	-	10	-	-	7	-	7
Autopistas de Navarra, S.A.U.	-	-	31	-	31	-	-	55	-	55
Autopista Astur-Leonesa, S.A.U.	-	-	89	-	89	-	-	20	-	20
Gestión de Infraestructuras Varias de Bizkaia, S.A.	-	-	2	-	2	-	-	6	-	6
Bip & Drive, E.D.E., S.A.	-	-	-	16.764	16.764	-	-	-	16.249	16.249
Total ingresos	3.651	-	604	16.764	21.019	3.566	-	546	16.249	20.361

En miles de euros	2025 (no auditado)					2024 (no auditado)				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, soc. o entidades del grupo	Empresas asociadas	Total	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, soc. o entidades del grupo	Empresas asociadas	Total
Dividendos y otros beneficios distribuidos	51.274	-	-	-	51.274	18.576	-	-	-	18.576
ENA Infraestructuras, S.A.U.	51.274	-	-	-	51.274	18.576	-	-	-	18.576

18.- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la información financiera semestral al 30 de junio de 2025 y 2024, a continuación, se mencionan los siguientes aspectos:

- ◇ No existen importes significativos de costes incurridos de manera no uniforme a lo largo del periodo contable que sean susceptibles de anticipación o diferimiento en las Cuentas Semestrales Resumidas.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2025

- ◇ No se ha producido ningún hecho o transacción que sea material para la comprensión de las presentes Cuentas Semestrales Resumidas con carácter adicional a los desglosados. A tal efecto, se menciona lo siguiente:
- No existen pérdidas significativas por deterioro de valor del inmovilizado material, intangible o de otros activos, así como tampoco reversión de dicha pérdida por deterioro.
 - No existe ninguna dotación ni reversión de provisiones por costes de reestructuración.
 - No se ha producido ninguna adquisición o enajenación de elementos de inmovilizado material de carácter significativo distinta de las que conforman el tráfico ordinario de la Sociedad.
 - No existen compromisos de compra significativos de elementos de inmovilizado material, intangible o de otros activos distintos de los que conforman el tráfico ordinario de la Sociedad.
 - No se han producido cambios significativos en activos y pasivos de carácter contingente desde la fecha del último balance anual. Asimismo, no se han producido pagos derivados de litigios de cuantía relevante.
 - No se han detectado errores de ejercicios anteriores susceptibles de haber sido corregidos.
 - No se ha producido ningún préstamo fallido ni ningún incumplimiento de contratos de préstamo.

19.- INFORME DEL AUDITOR

Las presentes Cuentas Semestrales Resumidas no han sido auditadas ni revisadas por los auditores de la Sociedad.

**AUTOPISTA DEL ATLANTICO,
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.**

INFORME DE GESTION PRIMER SEMESTRE 2025

1. HECHOS RELEVANTES Y EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE

La actividad ordinaria de la Sociedad consiste en la construcción, explotación y conservación de la autopista de peaje entre las localidades de Ferrol y Tui, en la frontera con Portugal, con una longitud en explotación de 219,6 km. La autopista se fue poniendo en servicio de forma paulatina, a medida que se finalizaba la construcción de los distintos tramos de la misma, y, desde diciembre de 2003, se encuentra en explotación en su totalidad.

Como hechos significativos hasta la fecha de este informe de gestión podemos señalar, los siguientes:

- El Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, aprobó en su artículo 51 una subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado, de forma que, de la revisión de las tarifas ordinarias que corresponda aplicar en cada ejercicio, los usuarios soporten una subida máxima de tarifas y el resto de la revisión sea asumida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. El citado Real Decreto-ley establece, que a partir de 2024 se reducirá progresivamente el porcentaje asumido por dicho Ministerio, reducción que se fijará motivadamente, por orden ministerial, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, antes del 1 de enero de cada año, debiendo quedar suprimida esta subvención como máximo el 31 de diciembre de 2026.
- Real Decreto 633/2006 y Real Decreto 803/2017:

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, recoge la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos (peaje en sombra). Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), son asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia.

Posteriormente, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, no sólo en cuanto al sistema de cálculo de la compensación sino también en cuanto a la forma de facturación y al destinatario de ésta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La Sociedad interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y, con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.

Con fecha 16 de noviembre de 2022, AUDASA presentó demanda contra la Xunta de Galicia a fin de que se declare que la Xunta de Galicia está obligada al pago a la sociedad del 50% del peaje en sombra correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, más los correspondientes intereses conforme al vigente Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.

AUTOPISTA DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.

INFORME DE GESTION PRIMER SEMESTRE 2025

La sentencia 60/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santiago de Compostela reconoce (i) el derecho de AUDASA a percibir el importe íntegro previsto contractualmente sin que pueda verse perjudicada por los Convenios entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, (ii) declara que AUDASA no ostenta ningún vínculo contractual con la Administración Autonómica y (iii) que será la Administración General del Estado quien deba asumir las obligaciones contractuales derivadas del Real Decreto 633/2006 de 19 de mayo. Interpuesto recurso de apelación por AUDASA contra dicha resolución, con fecha 19 de marzo de 2025, la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dictó la Sentencia nº 110/2025, que ha devenido firme, desestimando el recurso formulado por la Sociedad y confirmando íntegramente la sentencia de instancia

Como quiera que las sentencias anteriormente mencionadas han considerado que esta sociedad concesionaria no cuenta con acción para reclamar el pago a la Xunta de Galicia, para que esta sociedad concesionaria no sufra menoscabo económico alguno por razón de su aplicación, con fecha 6 de mayo de 2025 se ha procedido a reclamar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el cobro del 50% de los peajes en sombra de los ejercicios 2020 (5.779.137,34 euros), 2021 (6.531.339,08 euros), 2022 (6.964.012,05 euros), 2023 (7.637.837,41 euros), y 2024 (7.836.156,55 euros), lo que suma en total 34.748.482,43 euros.

- **Real Decreto 681/2021:**

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9, aprobando la implantación de una serie de medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros que circulen por la AP-9 con Vía-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como la implantación de bonificaciones de peaje aplicables a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado.

La Sociedad viene aplicando un descuento del 25 por 100 en el importe del peaje correspondiente al recorrido de retorno realizado en el mismo día laborable con el mismo origen y destino por usuarios de vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje.

Las nuevas medidas de bonificación de peajes contempladas en el Real Decreto 681/2021 se aplican simultáneamente al mantenimiento del citado descuento comercial del 25 por ciento del peaje que AUDASA viene practicando en la actualidad.

A través del Real Decreto 1342/2024, de 23 de diciembre, se produce una modificación del Real Decreto 681/2021, de 27 de julio. En concreto y en relación con la recurrencia extraordinaria, a partir de enero del 2025, se aplica una bonificación del 50% del importe pagado de todos los recorridos realizados en ese mes a todos los vehículos ligeros que realizan al menos 20 desplazamientos al mes por la autopista, a contar desde el recorrido inicial (20% de bonificación por este concepto hasta diciembre de 2024 en base a lo estipulado en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio). Además, a partir de enero de 2025, se amplía la bonificación al 50% en todos los recorridos a aquellos vehículos pesados que transitan por la autopista, aplicable a todos los días de la semana y para cualquier sistema de pago del peaje (20% de bonificación por este concepto hasta diciembre de 2024 en base a lo estipulado en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio).

Las medidas establecidas están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA, de forma que el resultado para la Sociedad una vez aplicadas las medidas sea el mismo que si no se hubiera modificado el contrato concesional.

**AUTOPISTA DEL ATLANTICO,
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.**

INFORME DE GESTION PRIMER SEMESTRE 2025

A este respecto, el Real Decreto 681/2021 prevé que si las medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros y pesados contempladas en el mismo y las actuaciones necesarias para su control no alcanzasen en cualquiera de los años el valor estimado recogido en las correspondientes partidas presupuestarias, el importe restante se utilizará preferentemente, a elección de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, para reducir el saldo de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011 o para descontarlo de la siguiente anualidad.

A tal fin, en diciembre de 2024 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible realizó una aportación a la sociedad por importe de 5.483 miles de euros con objeto de reducir el saldo pendiente de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011 (12.714 miles de euros en diciembre de 2023).

- La Sociedad se encuentra inmersa en procedimientos judiciales y extrajudiciales que se enmarcan dentro del curso ordinario de sus actividades (con proveedores, clientes, administraciones públicas, particulares, empleados, etc.). Los Administradores no consideran que ninguno de los procedimientos que la Sociedad mantiene abiertos pueda tener efectos significativos, adicionales a los ya registrados, en la información financiera del primer semestre del ejercicio 2025, en caso de ser fallados en su contra.

Los asuntos más relevantes que, a este respecto, la Sociedad mantiene abiertos al 30 de junio de 2025 se recogen en la nota 11 de las presentes cuentas semestrales resumidas.

- En relación al % de pagos automáticos realizados en la autopista, tanto en el primer semestre de 2025 como en el primer semestre de 2024, se aproximan al 100%. En relación a las vías de cobro automático que admiten todos los sistemas de pago (efectivo, tarjetas y Vía-T), y de las que al 30 de junio de 2025 se encuentran en operación un total de 74 vías en todos los peajes de la AP-9, indicar que han tenido un porcentaje de uso durante este período de 6 meses cercano al 23% (25% durante el período de 6 meses terminado a 30 de junio de 2024).

Por otra parte, el uso del sistema de telepeaje se eleva hasta el 76,7% respecto al total de los tránsitos, 76,6% en el mismo periodo del año 2024.

- La cifra de negocios se ha incrementado un 9,27% respecto a la obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior alcanzando los 105,6 millones de euros como consecuencia, principalmente, del incremento de tráfico de pago en la autopista y de la revisión de tarifas aprobada con efectos del día 1 de enero de 2025. Los gastos de explotación, sin considerar la dotación a la amortización, así como las provisiones de tráfico, han sido de 21,1 millones de euros frente a los 18,5 millones del primer semestre de 2024, lo que supone un incremento de un 13,9% respecto al mismo periodo del ejercicio 2024. El incremento en los citados gastos se corresponde, principalmente, con el mayor gasto en la partida de Tributos por las liquidaciones adicionales del IBI realizadas por las Diputaciones de A Coruña y Pontevedra relativas al período 19/08/2023-31/12/2023 notificadas en 2025. Con todo ello, la Sociedad ha obtenido un margen EBITDA del 82,2% frente al 82,9% obtenido en el primer semestre de 2024.

El resultado de explotación al 30 de junio de 2025 (65,4 millones de euros), se incrementa en un 13,52% respecto al del primer semestre de 2024 debido, fundamentalmente, al incremento de la cifra de negocios.

En el apartado financiero, el resultado financiero neto registrado por la Sociedad al cierre del primer semestre de 2024 ha ascendido a -6,0 millones de euros, disminuyendo en -1,1 millones de euros respecto al mismo periodo del año anterior. Este hecho es debido principalmente por la disminución en la capitalización de gastos financieros diferidos correspondientes a la financiación de la autopista.

**AUTOPISTA DEL ATLANTICO,
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.**

INFORME DE GESTION PRIMER SEMESTRE 2025

La combinación del comportamiento de las magnitudes que acabamos de comentar hace que el resultado después de impuestos al 30 de junio de 2025 arroje unos beneficios de 44,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 12,7% frente a los 39,5 millones de euros de beneficio obtenidos en el primer semestre de 2024.

- De acuerdo con el programa de inversiones ordinarias de reposición y gran reparación de la Sociedad, la mayor parte de las actuaciones, principalmente en firmes, se realizarán en el segundo semestre del año.
- Asimismo, es conveniente destacar los importes abonados por la Sociedad a las distintas Administraciones Públicas en concepto de impuestos, tributos, cotizaciones sociales, etc. que en el primer semestre del ejercicio 2025 han representado un importe de 28,5 millones de euros.

2. RIESGOS E INCERTIDUMBRES A LOS QUE SE ENFRENTA LA SOCIEDAD EN EL SEMESTRE RESTANTE

El sector de concesionarias de autopistas de peaje y, por lo tanto, la Sociedad está, indudablemente sujeto, en cuanto a su evolución futura, tanto a la situación económica general como a los cambios en la Normativa Reguladora que pueden afectar de manera importante a los resultados esperados, ello sin olvidar el desarrollo futuro de otras redes o medios alternativos de transporte que hoy no resultan ser competencia para la Sociedad, tanto por la propia situación de estas redes como por las características de nuestros usuarios.

En relación a la situación económica general, en el primer semestre de 2025 la economía española continúa con su senda de crecimiento. Las presiones inflacionistas se mantendrán al alza durante el resto del año 2025, previéndose un crecimiento medio anual del IPC cercano al 2,4% en 2025.

La previsión de cara al segundo semestre del año es que los niveles de tráfico de la Sociedad se sitúen en niveles superiores a los alcanzados en 2024.

Es importante señalar que las hipótesis manejadas en los estimados contables siguen la política general de la Sociedad y son conservadoras.

Por lo que se refiere al marco legal, cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector enormemente regulado, no es posible valorar cuales pueden ser las acciones de la Administración Concedente en un período prolongado de tiempo y es remota la posibilidad de incidir en las mismas. En cualquier caso, hay que hacer notar que, si bien estas acciones pueden tener efecto a corto plazo, bien sobre los ingresos, u obligando a asumir nuevos costes o inversiones, la base de cualquier modificación ha de ser el respeto al equilibrio económico-financiero de la concesión, por lo que los efectos de los posibles cambios legales o normativos deberán ser neutros.

3. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

La información relativa a las transacciones con partes vinculadas se recoge en la nota 17 de las Notas Explicativas, que forman parte integrante de los Estados Financieros Intermedios Individuales Condensados incluidos en la información financiera semestral.